

RESOLUCIÓN N°

N° - 4064

28 MAR 2010

"Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución en el procedimiento coactivo seguido contra LEONEL VALENCIA PANIAGUA, identificado con C.C. 8.270.253"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 2723 de 2014, la Resolución 9851 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 2014 - 005 el día 30 de mayo de 2017, a cargo del señor LEONEL VALENCIA PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.270.253, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, por concepto de la Resolución 2268 del 03 de marzo de 2014, "Resolución Sanción Conversión en Multa", por la suma de: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 22.397.980). (Folios 4-6)

Que el mandamiento de pago No. 001 de 2017, fue notificado por correo el día 05 de octubre de 2017, como se observa en el expediente. (Folio 19)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, el término legal para que se ejerciera el derecho de defensa, a través de la presentación de excepciones al mandamiento de pago o se realizara el pago de la obligación, precluyó el día 27 de octubre de 2017, toda vez que, concurrieron los quince (15) días de que trata la norma.

Que el parágrafo del artículo 836 ibidem, dispone que en la resolución de ejecución se podrá ordenar la investigación de los bienes y en caso de existir, se podrá decretar el embargo y secuestro de los bienes identificados al deudor, si estas medidas preventivas no se hubieran ordenado previamente, a fin de que se continúe con su remate.

En atención a lo anterior y al no observarse causal alguna que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 836 ibidem y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra del señor LEONEL VALENCIA PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.270.253, por la obligación contenida en la Resolución 2268 del 03 de marzo de 2014.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



28 MAR 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Condénese en costas al deudor conforme lo describen los artículos 836-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 361 del Código General del Proceso, en caso de haberse incurrido en estas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo de los bienes que se requieran para garantizar la satisfacción de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente a la Dirección Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo certificado al ejecutado, en los términos del artículo 565 del Estatuto Tributario, remitiendo para el efecto copia de la misma, e informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá a los

28 MAR 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA ANDRADE VALENCIA

Jefe Oficina Asesora Jurídica - Funcionario Ejecutor

Revisó: Julián Javier Santos de Ávila - Coordinador Grupo de Administración Judicial y Coactiva.
Proyectó: Marcela Vasquez Bonilla - Profesional Oficina Asesora Jurídica

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

